

ANEXO XI

Datos mínimos a incluir en el recibo

Fecha y hora de la operación.
 Importe.
 Códigos de la Entidad y sucursal.
 Código Cuenta Cliente (C.C.C.) de la cuenta en la que ha producido el cargo o número de la tarjeta de crédito o de débito utilizada para realizar el pago (No será necesario cuando el pago se hubiese efectuado en efectivo).

Datos del obligado:

N.I.F./C.I.F.

Anagrama (solo personas físicas)

Apellidos y nombre o denominación social.

Datos de la declaración-liquidación o autoliquidación:

Concepto.

Ejercicio y período.

Tipo de autoliquidación (Ingreso)

Las siguientes leyendas:

«Este adeudo surte los efectos liberatorios para con el Tesoro Público previstos en el Reglamento General de Recaudación» (en todos los casos).

«El ingreso de la deuda no exime de la obligación de presentar la declaración-liquidación o autoliquidación.»

Número de Referencia Completo (NRC)

20180 RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2006, de la Presidencia del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del Área del Monopolio.

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de tabacos, se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del Área del Monopolio, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.

Primero.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la Península e Illes Balears, serán los siguientes:

Precio total
de venta
al público
—
Euros/cajetilla

A) Cigarrillos

American Jean's	2,10
Austin Gold	2,10
Austin Red	2,10
Benson & Hedges American Blue	2,15
Benson & Hedges American Red	2,15
Benson & Hedges Red Filter	2,10
Benson & Hedges Red Style	2,10
Black Devil	2,25
British Heritage	2,20
Capavana	2,00
CK Canary Kingdom	2,10
Coronas AB Blando 100	2,10
Coronas AB Duro	2,10
Coronas AB Duro100	2,10

	Precio total de venta al público — Euros/cajetilla
Coronas AB Gold Duro	2,10
Coronas AB Menthol Duro	2,10
Coronas AB Silver Duro	2,10
D&G Cigarettes	2,20
Desert Gold	2,00
Kruger American Blend	2,15
Mecánicos Extra Filtro	2,00
Palace FF AB Blando100	2,15
Palace FF AB Duro	2,15
Palace FF AB Duro100	2,15
Palace Menthol Blando 100	2,15
Palace Virginia 100	2,15
Palace Virginia Duro	2,15
Pall Mall Puerto Rico	1,95
Pool Gold	2,10
Proud Blue	2,10
Proud Red	2,10
Reales Blando	2,00
Ronson Red	2,50
Ronson White	2,50

Segundo.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de Ceuta y Melilla serán los siguientes:

Precio total
de venta
al público
—
Euros/cajetilla

A) Cigarrillos

Coronas AB Blando 100	1,40
Coronas AB Duro	1,40
Coronas AB Duro100	1,40
Coronas AB Gold Duro	1,40
Coronas AB Menthol Duro	1,40
Coronas AB Silver Duro	1,40
Pall Mall Puerto Rico	1,95
Reales Blando	1,40

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 20 de noviembre de 2006.—El Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, Felipe Sivit Gañán.

MINISTERIO DE FOMENTO

20181 CIRCULAR aeronáutica 3/2006, de 10 de noviembre, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se regula el arrendamiento de aeronaves entre compañías aéreas, sin inscripción en el Registro de Matrícula de Aeronaves.

El artículo 8, apartado 2, letra a) del Reglamento (CEE) del Consejo n.º 2407/92, de 23 de julio, sobre la concesión